



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS. EXPTE. 2146/2026.

APROBACIÓN DEL CONVENIO

Que en SESIÓN Nº6/2026 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 9 de julio de 2026, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad del bien denominado Escuelas del Grupo de Calle Andalucía sito en Calle Andalucía de Otura, a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, sin cambio del destino, en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO. Aprobar la Renovación del convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación e Innovación y el Excmo. Ayuntamiento de Otura en materia de educación de personas adultas en el que debe formalizarse la mutación demanial subjetiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía a los efectos de que se firme el convenio.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Otura la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- Mención de las partes firmantes del convenio;
- Objeto del convenio;
- Plazo de duración;
- Obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

Igualmente, publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Remitir al Registro de la Propiedad de Santa Fe para efectuar el cambio de titularidad del bien objeto de mutación demanial subjetiva y realizar las rectificaciones pertinentes en el inventario de bienes de la entidad local.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo